

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA # 809 /2010 DE
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LINKS S. A.
(LINKSCAL)-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticuatro de febrero del año dos mil diez, ante mí, Doctor **JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado, Notario Público Vigésimo de este cantón, comparece el señor **FERNANDO AMPUÑO CUCALON**, de estado civil casado, ingeniero comercial, por los derechos que representa de la compañía **LINKS S. A. (LINKSCAL)** en su calidad de Gerente General, conforme consta de la copia certificada del nombramiento, que se adjunta como documento habilitante, quien además interviene con debida autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe y se insertará en esta matriz. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:-

"Señor Notario: Sirvase insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la **REFORMA PARCIAL** **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LINKS S.A.** **(LINKSCAL)** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **PRESENTE:** Comparece el Ingeniero **FERNANDO AMPUÑO**



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

CUCALÓN, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto representante Legal de la compañía **LINKS S. A. (LINKSCAL)**, quien actúa con debida autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionista celebrada el diecinueve de febrero del año dos mil diez, cuya copia certificada del acta se agrega como documento habilitante a esta escritura para hacer las declaraciones que constas adelante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

A) La compañía **LINKS S. A. (LINKSCAL)**, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se constituyó bajo la denominación "**LINKS C. LTDA. (LINKSCAL)**" mediante escritura pública por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintiséis de febrero del año dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de abril del año dos mil dos. Posteriormente la compañía procedió a la transformación de compañía de responsabilidad Limitada en una de sociedad anónima con la denominación actual **LINKS S.A. (LINKSCAL)**, según escritura pública de fecha dieciocho de enero del dos mil seis autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de mayo del dos mil seis. **B)** Mediante escritura pública celebrada ante el notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el quince de abril del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de junio del dos mil nueve, amplió y reformó el artículo tercero del estatuto social, que se refiere al objeto social. **C)** La junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diecinueve de febrero del año dos mil diez, resolvió reformar integralmente el objeto social y la

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

reforma parcial del estatuto social de la compañía. **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:** Con el antecedente expuesto, el Ingeniero Fernando Ampuño Cucalón, en su calidad de Gerente General de la compañía **LINKS S.A. (LINKSCAL)**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas el diecinueve de febrero del año dos mil diez, **DECLARA BAJO JURAMENTO** lo siguiente: Se reforma integralmente el artículo tercero del estatuto social, que se refiere al objeto social, el mismo que en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** **A)** La compañía se dedicará a la formación humana, a través de los diferentes subsistemas de educación y fundamentalmente mediante la enseñanza de idiomas y lenguajes. Para este efecto la compañía podrá crear academias, escuelas, colegios, institutos superiores, universidades, etc. Para esto la compañía podrá tener la representación de instituciones nacionales y extranjeras dedicadas a la enseñanza de idiomas e instituciones vinculadas a la educación en cualquiera de sus ramas o manifestaciones. **B)** Podrá prestar servicios de asesoría profesional técnica en las diferentes áreas del saber, y a la preparación, perfeccionamiento, selección y actualización del personal de empresas. **C)** Se dedicará a la promoción cultural y social del individuo para lo cual promoverá la edición de importación, exportación y distribución de folletos, revistas, libros manuales, tanto nacionales como extranjeros y en general de todo material didáctico informativo, científico y la creación y producción de sistemas y materiales didácticos psicopedagógicos. **D)** Podrá dedicarse a la formación humana, a través de los diferentes subsistemas de educación, este es el escolarizado y el no escolarizado pudiendo



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

también abarcar la educación superior. Para este efecto la compañía podrá crear cualquier tipo de jardín de infantes, escuelas, colegios, institutos superiores, universidades y escuelas politécnicas. E) La compañía se dedicará a la elaboración y diseño de todo tipo de carnet y de documentos de identificación personal en general, así como también la compañía podrá desarrollar e implementar planes para grupos de usuarios y clientes para descuentos de compras en establecimientos previamente afiliados. F) Podrá dedicarse también a realizar actividades turísticas ya sea mediante el sistema de turismo receptivo tanto para personas nacionales y extranjeras. G) Podrá dedicarse a la compraventa, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. H) Podrá dedicarse a la administración de cualquier medio de comunicación, ya sea prensa escrita, prensa radial o televisiva, para lo cual podrá adquirir cualquier tipo de maquinaria para esa finalidad. I) También podrá dedicarse a la compraventa al por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación y/o importación y/o exportación de computadoras, equipos electrónicos, repuestos, piezas y partes. J) La compañía se dedicará a prestar asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. K) También se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos en general. L) También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, podrá realizar para sí, depósitos e inversiones en moneda nacional y extranjera en el país o en el

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

exterior. **LL)** Podrá invertir en todo tipo de valores fiduciarios, esto es, la adquisición y usufructo para sí de ellos, tales como bonos de estado, cédulas hipotecarias, acciones y participaciones de compañías anónimas y limitadas, constituidas o por constituirse. Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera ni compra de cartera. **M)** Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. **N)** Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria. **Ñ)** Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos. **O)** Se dedicará a la encuadernación, impresión y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo. **P)** La compañía podrá: **1)** solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; **2)** Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los años señalados; **3)** Adquirir patentes, marcas, y otros similares para beneficiarse de sus réditos; **4)** Tener derechos a explotar toda clase de espectáculos privados o públicos; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en individuales, jugadores y equipos de fútbol. **Q)** Podrá realizar cualquier tipo de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

privadas, públicas y semipúblicas. Para el fiel cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de actos civiles o mercantiles, permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto. **R)** Importación, exportación, distribución y comercialización de máquinas dispensadoras electrónicas. **S)** Distribución y comercialización de snacks variados, bebidas frías tales como aguas, aguas saborizadas, bebidas hidratantes, energizantes, té helados, colas y similares; bebidas calientes tales como cafés de todo tipo, chocolates calientes y similares. **T)** Venta de sistemas y/o soluciones tecnológicas, esto abarca cualquier tipo de sistemas: activos, fidelidad, crm, páginas web, control de accesos; venta de software y hardware para este tipo de actividad. **U)** Podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos. **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA ESPECIAL.-** El Ingeniero Fernando Ampuño Cucalón, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto representante legal de la compañía **LINKS S.A. (LINKSCAL)**, declara bajo juramento que su representada a la presente fecha no es contratista de obra pública del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACION FINAL.-** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Deje constancia que autorizo al abogado Roberto Villagrán Salazar para que realice todas las diligencias necesarias y permitidas para el perfeccionamiento, aprobación e inscripción del presente instrumento público en el Registro Mercantil correspondiente. Firma ilegible Abogado Roberto Villagrán Salazar. Registro número ocho mil doscientos veintiuno.- Colegio de

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LINKS S.A. (LINKSCAL) CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diez, a las doce horas minutos, en el local ubicado en EL Km. 2 de la venida Juan Tanca Marengo, donde funciona las instalaciones del Ecomundo Centro de Estudios, se lleva a cabo la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LINKS S.A. (LINKSCAL)** con la comparecencia de sus accionistas: **1) JUNITER PROPERTY HOLDINGS**, sociedad de nacionalidad panameña, representada por el Ingeniero Carlos Ortega Santos, en su calidad de Presidente, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agregó al expedientillo de esta Junta, propietario de **SETECIENTAS SETENTA Y NUEVE (799)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00)** con derecho a igual números de votos; y, **2) DR. CARLOS ORTEGA MALDONADO**, por sus propios derechos, propietario de **UNA (1)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00)** con derecho a igual números de votos. Accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la junta su titular la Economista Marina Guevara Loayza y actúa como Secretario su Gerente General, El Ingeniero Fernando Ampuño Cucalón. El Secretario de la Junta con vista en el libro de accionistas y acciones dejó constancia de la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con la comparecencia de sus accionistas, de las acciones que representan y número de votos que le corresponden. La Presidenta declaró formalmente instalada la sesión, ratificando así el deseo unánime de los accionistas de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y acuerda que esta Junta, tenga por objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día. **UNO:** Sobre la conveniencia de reformar integralmente el artículo del estatuto social, relativo al objeto social de la compañía, y **conservadamente** reformar parcialmente el estatuto social. **DOS:** **Autorizar** al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente. La Junta General luego de deliberar sobre los puntos puestos a su consideración, por unanimidad resuelven



lo siguiente: **PRIMERO:** Se aprueba la reforma integral del artículo tercero del estatuto social, que se refiere al objeto social, el mismo que en lo sucesivo dirá: **A)** La compañía se dedicará a la formación humana, a través de los diferentes subsistemas de educación y fundamentalmente mediante la enseñanza de idiomas y lenguajes. Para este efecto la compañía podrá crear academias, escuelas, colegios, institutos superiores, universidades, etc. Para esto la compañía podrá tener la representación de instituciones nacionales y extranjeras dedicadas a la enseñanza de idiomas e instituciones vinculadas a la educación en cualquiera de sus ramas o manifestaciones. **B)** Podrá prestar servicios de asesoría profesional técnica en las diferentes áreas del saber, y a la preparación, perfeccionamiento, selección y actualización del personal de empresas. **C)** Se dedicará a la promoción cultural y social del individuo para lo cual promoverá la edición de importación, exportación y distribución de folletos, revistas, libros manuales, tanto nacionales como extranjeros y en general de todo material didáctico informativo, científico y la creación y producción de sistemas y materiales didácticos psicopedagógicos. **D)** Podrá dedicarse a la formación humana, a través de los diferentes subsistemas de educación, esto es el escolarizado y el no escolarizado pudiendo también abarcar la educación superior. Para este efecto la compañía podrá crear cualquier tipo de jardín de infantes, escuelas, colegios, institutos superiores, universidades y escuelas politécnicas. **E)** La compañía se dedicará a la elaboración y diseño de todo tipo de carnet y de documentos de identificación personal en general, así como también la compañía podrá desarrollar e implementar planes para grupos de usuarios, establecimientos y locales de marcas comerciales y clientes para descuentos de compras en establecimientos previamente afiliados. **F)** Podrá dedicarse también a realizar actividades turísticas ya sea mediante el sistema de turismo receptivo tanto para personas nacionales y extranjeras. **G)** Podrá dedicarse a la compraventa, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. **H)** Podrá dedicarse a la administración de cualquier medio de comunicación, ya sea prensa escrita, prensa radial o televisiva, para lo cual podrá adquirir cualquier tipo de maquinaria para esa finalidad. **I)** También podrá dedicarse a la compraventa al por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación y/o importación y/o exportación de computadoras, equipos electrónicos, repuestos, piezas y partes. **J)** La compañía se dedicará a prestar asesoría en los campos jurídicos, económicos, informáticos, de computación, procesamiento de datos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna.



K) También se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos en general. **L)** También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, podrá realizar para sí, depósitos e inversiones en moneda nacional y extranjera en el país o en el exterior. **LL)** Podrá invertir en todo tipo de valores fiduciarios, esto es, la adquisición y usufructo para sí de ellos, tales como bonos de estado, cédulas hipotecarias, acciones y participaciones de compañías anónimas y limitadas, constituidas o por constituirse. Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera ni compra de cartera. **M)** Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. **N)** Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria. **Ñ)** Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos. **O)** Se dedicará a la encuadernación, impresión y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo. **P)** La compañía podrá: **1)** solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; **2)** Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los años señalados; **3)** Adquirir patentes, marcas, y otros similares para beneficiarse de sus réditos; **4)** Tener derechos a explotar toda clase de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol. **Q)** Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para el fiel cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de actos civiles o mercantiles, permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto. **R)** Importación, exportación, distribución y comercialización de máquinas dispensadoras electrónicas. **S)** Distribución y comercialización de snacks variados, bebidas frías tales como aguas, aguas saborizadas, bebidas hidratantes, energizantes, té variados, zolas y similares; bebidas calientes tales como cafés de todo tipo, chocolates calientes y similares. **T)** Venta de sistemas y/o soluciones tecnológicas, esto abarca cualquier tipo de sistemas: activos, fidelidad,



crm, páginas web, control de accesos; venta de software y hardware para este tipo de actividad. **U)** Podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos. **SEGUNDO:** Una vez aprobado el punto anterior, la junta aprueba por unanimidad que uno cualquiera de los representantes legales, en forma individual, suscriba la escritura pública de reforma parcial del estatuto correspondiente así como efectuar los demás trámites necesarios para obtener de la Superintendencia de Compañías la aprobación y su posterior inscripción en el Registro Mercantil. Por no haber otro asunto a tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta, la misma que fue leída a todos los socios presentes, quienes por unanimidad la aprobaron y firmaron en señal de aceptación, De todo lo cual damos fe.- f) p. **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS**, Ing. Carlos Ortega Santos, accionista; f) Dr. Carlos Ortega Maldonado, accionista; f) Ec. Marina Guevara Loiza, Presidenta de la Junta; F) Ing. Fernando Ampuño Cucalón. Secretario de la Junta.


Ing. Fernando Ampuño Cucalón
Secretario de la Junta





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992236655001

RAZON SOCIAL: LINKS S.A. LINKSCAL

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: AMPUÑO LUCA; FERNANDO FERMIN

CONTADOR: SALAS JARAMILLO, HONNY CRISTOBAL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/04/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 02/04/2007

FEC. INSCRIPCION: 19/04/2007 **FEC. ACTUALIZACION:** 19/04/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia TARQUI Calle AV. JUAN TANCA MARENGO
Número S/N Edificio ECOMUNDO CENTRO DE ESTUDIOS Kilometro 2 Referencia ubicación JUNTO A
LA COMPAÑIA LA LLAVE Telefono Trabajo 042683543

LIIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 1

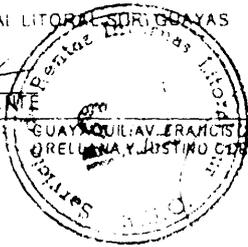
CERRADOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 0074021006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORTINEJO WTC. Fecha y hora: 19/04/2007 10:05



Julio César Macías Macías
DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992238855001

RAZON SOCIAL: LINKS S.A. LINKSCAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 17/10/2003

NOMBRE COMERCIAL: LINKS S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia TARQUI Calle AV JUAN TANCA MARENGO
Número: S/N Edificio ECOMUNDO CENTRO DE ESTUDIOS Kilómetro 2 Teléfono Trabajo: 042683543

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 02/04/2002

NOMBRE COMERCIAL: LINKS **FEC. CIERRE:** 14/10/2004

FEC. REINICIO: 14/10/2004

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA
VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD
OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia TARQUI Ciudadela ALBORADA OCTAVA ETAPA
Calle: AV RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número S/N Edificio CENTRO COMERCIAL ALBOBANCO Piso:
1 Oficina: 101 Teléfono Trabajo: 2271858 Teléfono Trabajo: 2271893 Fax: 2240217

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JCV0021936 Lugar de emisión: GUAYAS: AV FRANCISCO DE ORELLANA Y OSORNO CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 19/10/2007 12:10:59

Julio César Vasquez Moreira
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Guayaquil, 26 de Junio del 2007

Ingeniero
FERNANDO AMPUÑO CUCALON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **LINKS S. A. (LINKSCAL)**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el plazo de cinco años, de conformidad con el Estatuto Social, en reemplazo del señor Jean Paolo Cirani Dávila, quien renunció.

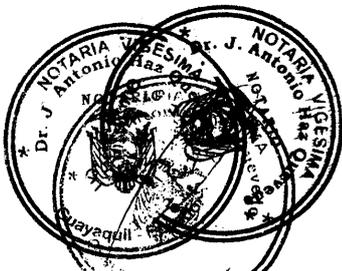
De conformidad con lo que establece el artículo vigésimo cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en el desempeño de su cargo a usted le corresponde representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente de manera individual o conjuntamente con el Presidente; administrar la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, además podrá realizar toda gestión que le designe la Junta de Socios.

La compañía **LINKS C. LTDA. (LINKSCAL)**, se constituyó mediante Escritura Pública que autorizo el Notario Trigésimo Octavo, Ab. Humberto Moya Flores, el 26 de Febrero del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 2 de Abril del mismo año. Posteriormente la compañías **LINKS C. LTDA. (LINKSCAL)**, procedió a la transformación de compañía de responsabilidad limitada en una de sociedad anónima con la denominación actual **LINKS S. A. (LINKSCAL)**, según escritura pública de fecha 18 de enero del 2006 autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de mayo del 2006.

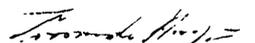
Atentamente,

RH: 24/07/07
+ 5 años


Ec. Marina Guevara Loayza
Presidenta de la Junta



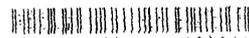
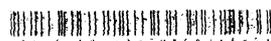
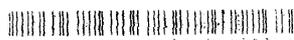
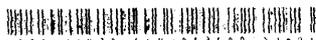
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL
Guayaquil, 26 de Junio del 2007


Ing. Fernando Ampuño Cucalón

NUMERO DE REPERTORIO: 36.705
FECHA DE REPERTORIO: 24/jul/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.
1.- **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Julio del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañia **LINKS S.A. (LINKSCAL)**, a favor de **FERNANDO AMPUÑO CUCALON**, a foja **83.497**, Registro Mercantil número **15.003**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **71.850**, del Registro Mercantil del **2.006**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 36705



REGISTRO
Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL.
DELEGADA

REVISADO POR

L

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la Minuta).- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la Preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-


p. LINKS S.A. (LINKSCAL) ✓

RUC. 0992236655001

Ing. Fernando Ampuño Cucalón ✓

Gerente General ✓

C.C.0905177341

C.V.105-0025

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - NOTADOR

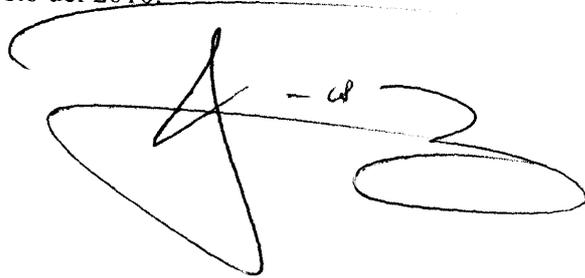

Se Otorga ante mi, en fe de ello
confiero esta PRIMERA

Copia, en ONCE fejas útiles
rubricados por mi; EL NOTARIO

que sello y firmo en Guayaquil
24 de Febrero de 2010



RAZON DOY FE que en esta fecha he tomado nota de disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0005216 de fecha 4 de agosto del 2010, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 24 de febrero del 2010.- Guayaquil, 10 de agosto del 2010.



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR





NUMERO DE REPERTORIO: 40.628
FECHA DE REPERTORIO: 18/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veinticinco de Agosto del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0005216, dictada el 4 de Agosto del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **LINKS S.A. (LINKSCAL)**, de fojas 89.734 a 89.752, Registro Mercantil número 16.273.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 40628



23.
REVISADO



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON QUE DISPONE EL ART. 4 DE LA RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJG-G-10-0005216 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2.010, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LINKS C.LTDA. (LINKSCAL) QUE OTORGAN LOS SEÑORES CARLOS ORTEGA MALDONADO, CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS Y JUAN PABLO ORTEGA SANTOS, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 26 DE FEBRERO DE 2.002.

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 03 DEL 2.010

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR
De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cuatro de la ley notarial, reformada, mediante decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, Publicado en el Registro Oficial el doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho; DOY FE Que la fotocopia precedente compuesta de...
...es igual al documento...
...que consta en el expediente...
...de fecha 08 SEP 2010

NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR